



BOLETÍN Nº 119 - 2 de octubre de 2002

III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA ANSOAIN

Modificación Norma Urbanística Sector S-D

El Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión Plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2002, aprobó definitivamente el Expediente de Modificación de la Norma Urbanística Particular del Sector S-D del Plan Municipal de Ansoáin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto completo de la modificación.

Ansoáin, a veintinueve de agosto de dos mil dos. El Alcalde, Alfredo García López.

NORMA URBANISTICA PARTICULAR DEL SECTOR S-D

Nueva redacción del apartado titulado "Gestión"

El Sector se configura como una sola Unidad de Ejecución.

Sistema de actuación: Cooperación.

Proyecto de Reparcelación: Obligatorio.

Proyecto de Urbanización: Obligatorio, sin perjuicio de las obras de urbanización interior en las parcelas resultantes que serán simultáneas a las de edificación en las mismas.

Estudio de Detalle: Que ordene los volúmenes y concrete rasantes y límite de parcelas de la totalidad del sector. Posteriormente para cada parcela resultante, en su caso, se formulará y tramitará un Estudio de Detalle de la ordenación de volumen en su interior.

Plazo para adquirir el derecho al aprovechamiento: 4 años.

Plazo para solicitar licencia de edificación: 4 años.

Código del anuncio: A0209487